

## SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

INNOVATECH E.I.C.E. fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, con base en la Ordenanza No. 6 de 1971 y el Decreto Extraordinario No 1309 del 29 de septiembre de 1972. Lo anterior implica que, la empresa es un organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, todo conforme los artículos 85 y S.S de la Ley 489 de 1998 y disposiciones concordantes.

En atención a la naturaleza de INNOVATECH, es importante señalar que esta clase de empresas están diseñadas para la ejecución de actividades de naturaleza industrial, comercial y de gestión económica, dentro de su capacidad de intervención en la economía y la promoción de eficiencias en los diversos mercados.

Cuenta con un régimen excepcional de contratación, conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 55 de la ley 1341 de 2009 por ende no se aplica el Estatuto General de Contratación Pública (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios de las mismas).

INNOVATECH implementa habilidades que le permitan incorporar a terceros que cuentan con estos insumos, para ello, deberá desarrollar desde varios tópicos los procesos de incorporación y seguimiento de los terceros involucrados a efectos de brindar mayor valor a la propuesta y disminuir los riesgos, no solo en el cumplimiento de las soluciones integrales sino también de los demás productos y servicios en competencia ofrecidos y vendidos a sus clientes en sus diferentes líneas de negocio.

INNOVATECH para la celebración de actos y contratos, se encuentra sometida al Derecho Privado, debiendo cumplir las reglas y principios constitucionales y legales aplicables a la función administrativa que garanticen una adecuada gestión fiscal. Dada su esencia pública, debe someterse al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés.

Que INNOVATECH, ha venido desarrollando operaciones comerciales con diferentes entidades del estado para la ejecución de proyectos y programas debido a su experiencia e idoneidad en diversos campos de ejecución.

Conforme a lo expuesto INNOVATECH cuenta con su propio manual de contratación el cual fue aprobado por su junta directiva mediante *ACUERDO N.º 100-03-15-02 DE MARZO 05 DE 2024 POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA*

EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E el cual se encuentra publicado en la Gaceta Departamental.

Que los acabados son fases esenciales e inescindibles de la cadena de valor de los productos impresos y editoriales que la entidad comercializa, al ser actividades conexas necesarias para el cumplimiento del objeto asignado, se consideran parte del giro ordinario.

Que la entidad tiene contratos vigentes con terceros que requieren la entrega de agendas, libros y cuadernillos. La no contratación de los acabados generaría el pago de cláusulas penales y responsabilidad fiscal por lucro cesante y daño emergente. Que Innovatech EICE no cuenta con la maquinaria específica para realizar estos acabados a escala industrial.

## 2.OBJETO

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACABADOS INDUSTRIALES Y ENCUADERNACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN EDITORIAL Y DE PAPELERÍA CORPORATIVA NECESARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS COMERCIALES Y EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE INNOVATECH E.I.C.E."

### 2.1. ALCANCE

El objeto del contrato comprende los siguientes productos con sus respectivas características o especificaciones técnicas.

#### **HOTMELT DE LIBROS**

Tamaño Carta hasta 3 cm de lomo

Tamaño Media Carta hasta 3 cm de lomo

#### **ANILLADO DE AGENDAS**

Tamaño Carta hasta 100 hojas

Tamaño Media Carta hasta 100 hojas

#### **FORRADO DE TAPA DURA CON GUARDAS**

Tamaño Carta

Tamaño Media Carta

#### **COSTURA DE CUADERNILLOS PARA AGENDAS TAPA DURA**

Cuadernillo hasta 8 tamaños Carta

Cuadernillo hasta 8 tamaños Media Carta

#### **COSTURA LINEAL DE CUADERNOS 50 HOJAS**

Tamaño Carta

Tamaño Media Carta

## 3. ANÁLISIS DE PRECIO Y SU JUSTIFICACIÓN.

### 3.1. VALOR Y FORMA DE PAGO

Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago que expresamente se determina en el presente contrato, el cual tiene un valor total de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)** incluido el IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar por efecto de su celebración, ejecución y liquidación.

Este valor de la presente contratación se encuentra amparado por la siguiente Certificación de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	FECHA	RUBRO	VALOR
20260289	04/03/2026	2.3.2.02.02.008 - 1 - 1.2.1.0.00 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Proy: 2.98.001.1 C.C: 210498	\$15.000.000

INNOVATECH realizará el pago del valor total del contrato mediante el sistema de Suministro por Precios Unitarios Fijos con Monto Agotable, para lo cual pagará al CONTRATISTA los suministros efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, conforme a los precios unitarios establecidos en la oferta y en este contrato, previa presentación de actas parciales y aprobación del supervisor.

Para cada pago el contratista deberá presentar los documentos requeridos por la entidad, así como los que la posición tributaria del contratista exija las normas tributarias, y deberá contar con informe y aprobación del supervisor del contrato para cada uno de ellos.

Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de los informes, soportes y requisitos exigidos en el contrato para tal efecto, así como la presentación de Factura o Cuenta de Cobro detallada que cumpla con todos los requisitos de ley, presentación de evidencia de que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 - en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones; informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con la factura e informe de los servicios efectivamente prestados o bienes entregados durante el mes o periodo a cobrar.

### 3.3. ANÁLISIS DE PRECIO

Se realizó estudio de mercado, de conformidad con el numeral 3 del artículo 13 del Manual de Contratación de INNOVATECH, que versa sobre "Análisis del Precio y

su Justificación”, en el cual se requirieron cotizaciones para establecer el valor del proyecto . las cuales fueron:

## MERLIN SE SAS

### HOTMELT DE LIBROS

Tamaño Carta hasta 3 cm de lomo	Valor Unitario \$ 2.142
Tamaño Media Carta hasta 3 cm de lomo	Valor Unitario \$ 1.904

### ANILLADO DE AGENDAS

Tamaño Carta hasta 100 hojas	Valor Unitario \$ 5.355
Tamaño Media Carta hasta 100 hojas	Valor Unitario \$ 4.165

### FORRADO DE TAPA DURA CON GUARDAS

Tamaño Carta	Valor Unitario \$ 4.165
Tamaño Media Carta	Valor Unitario \$ 2.975

### COSTURA DE CUADERNILLOS PARA AGENDAS TAPA DURA

Cuadernillo hasta 8 tamaños Carta	Valor Unitario \$ 261.8
Cuadernillo hasta 8 tamaños Media Carta	Valor Unitario \$ 238

### COSTURA LINEAL DE CUADERNOS 50 HOJAS

Tamaño Carta	Valor Unitario \$ 2.975
Tamaño Media Carta	Valor Unitario \$ 2.380

## O GRAFICAS

### HOTMELT DE LIBROS

Tamaño Carta hasta 3 cm de lomo	Valor Unitario \$ 2.499
Tamaño Media Carta hasta 3 cm de lomo	Valor Unitario \$ 2.142

### ANILLADO DE AGENDAS

Tamaño Carta hasta 100 hojas	Valor Unitario \$ 5.831
Tamaño Media Carta hasta 100 hojas	Valor Unitario \$ 4.522

### FORRADO DE TAPA DURA CON GUARDAS

Tamaño Carta	Valor Unitario \$ 4.403
Tamaño Media Carta	Valor Unitario \$ 3.213

### COSTURA DE CUADERNILLOS PARA AGENDAS TAPA DURA

Cuadernillo hasta 8 tamaños Carta	Valor Unitario \$ 297.5
Cuadernillo hasta 8 tamaños Media Carta	Valor Unitario \$ 273.7

### COSTURA LINEAL DE CUADERNOS 50 HOJAS

Tamaño Carta	Valor Unitario \$ 3.213
Tamaño Media Carta	Valor Unitario \$ 2.261

De tal modo, con la información recopilada por LA EMPRESA es pertinente establecer el presupuesto oficial para llevar a cabo el proceso de selección en un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000) valor que permitirá darle cumplimiento a los objetivos planteados por la empresa y cumplir con las obligaciones derivadas del negocio jurídico celebrado con el cliente final.

#### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el DIA TREINTA (30) de SEPTIEMBRE de 2026 previa suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto.

#### 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

**5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para el desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. El contratista deberá suministrar los bienes o servicios únicamente previa expedición de una Orden de Pedido o Solicitud de Servicio por parte del supervisor, detallando cantidades, especificaciones técnicas y plazos de entrega.
2. Mantener los precios unitarios ofertados durante toda la vigencia del contrato, independientemente de la fluctuación del mercado, salvo las actualizaciones legales pactadas.
3. Garantizar un tiempo de respuesta de manera que no afecte el cronograma de los proyectos con clientes externos de la Entidad.
4. Asegurar que todo el material POP cumpla estrictamente con los manuales de identidad visual de INNOVATECH E.I.C.E. o del cliente final respectivo.

#### 5.2. OBLIGACIONES GENERALES:

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al

supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. D) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. F) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. H) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. J) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Instituto. L) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. M) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. N) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. Ñ) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme al Manual de Contratación de INNOVATECH aprobado a través de ACUERDO No. 100-03-15-02 "POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E", procede la siguiente modalidad:

MODALIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	MODALIDAD APLICABLE
Contratación Mínima De Corta Duración.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 24	( )
Contratación Simplificada.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 25	( )
Contratación Menor.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 26	( )
Invitación Cerrada.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 27	( )
<b>Invitación Pública.</b>	<b>Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 28</b>	<b>( XX )</b>
Invitación Directa.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 29	( )
Por Ofrecimientos de Negocios de Terceros.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 30	( )
Alianzas estratégicas.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 31	( )
Compras en grandes superficies.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 32	( )
Compra en Páginas Web o Plataformas de Comercio Electrónico	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 33	( )

## 7. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO E INCLUSIÓN DE GARANTÍAS:

Ver anexo Riesgos.

Conforme lo estipulado en el artículo 40 y subsiguientes del Manual de Contratación de INNOVATECH el contratista deberá constituir alguna de las garantías allí establecidas en los siguientes amparos:

Proceso aplica para exigencia de garantías	SÍ
	NO ( XX )

Como quiera que la forma de pago será a contraentrega de informes de actividades, el control de la gestión de pagos será a partir del recibo o rechazo para modificaciones de dichos informes que evidencien el cumplimiento efectivo de las

actividades, para lo cual la entidad ha dispuesto clausulado contractual para afrontar situaciones de incumplimiento como multas, cláusula penal pecuniario, entre otras

## 8. OTROS


### 8.1. Supervisión

La supervisión del contrato estará cargo de INNOVATECH y se ejercerá a través del funcionario que designe el Gerente para ello en los términos que señale en contrato a celebrar y el Manual de Contratación interno.

Santiago de Cali, abril 10 de 2026.

Atentamente,

  
LUZ STELLA BETANCOURT ECHAVARRÍA  
Subgerente Comercial y Producción

Redactor y transcriptor: Juan Camilo Dorado B.- Contratista   
Revisó: Julián Alberto Ruiz Sánchez - Contratista  
Aprobó: Luz Stella Betancourt Echavarría- Subgerente comercial y producción